Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

CONTRATO Nro. 03/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/2022

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL

ID Nro. 406.516

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**, con R.U.C. Nro. 80091587-9, domiciliada en Ernesto San Martín Nro. 436, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **HEVE CELESTE VELILLA FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad Nro. 4.225.505, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del procedimiento denominado **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL - ID Nro. 406.516.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 56.02 Fecha 26 FEB 2025
Secretario General

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 406.516 - PLURIANUAL.**

Econ. Heve Velilla
Corporación Agartha S.A.
Representante Legal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/2022** denominado **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL - ID Nro. 406.516**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2335/2023 I.** de fecha **06/12/2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Mínimo Adjudicado (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado (IVA Incluido)
6	501115 10-001	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	PECHUGON	PARAGUAY	20.300	20.300.000	40.600.000
7	501120 01-023	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	CAJA	100	200	HETERE`I	PARAGUAY	95.000	9.500.000	19.000.000
8	501215 39-001	Surubí	Kilogramos	BOLSA	100	200	PESCADO PARANA	PARAGUAY	93.220	9.322.000	18.644.000
9	501120 01-007	Menudencia	Kilogramos	BOLSA	100	200	FRIGOMAS - CARNES PARAGUAYAS	PARAGUAY	19.850	1.985.000	3.970.000
11	501120 01-021	Pancho	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	MUTTI	PARAGUAY	28.344	14.172.000	28.344.000
13	501515 13-005	Aceite vegetal comestibles de maíz	Unidad	UNIDAD	600	1.200	ALSAMAR	ARGENTINA	27.500	16.500.000	33.000.000
15	501015 42-002	Almidón de mandioca	Unidad	UNIDAD	50	100	PRIMICIA	PARAGUAY	14.375	718.750	1.437.500
18	502212 01-002	Preparado de cereal/ cereales	Unidad	UNIDAD	500	1.000	VIVO	CHILE	37.532	18.766.000	37.532.000
19	502212 02-9999	Barra de cereal	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	COSTA	CHILE	3.220	3.220.000	6.440.000
21	502210 01-004	Choclo en lata	Unidad	UNIDAD	300	600	TOPS	BRASIL	4.800	1.440.000	2.880.000
26	501618 15-002	Caramelo	Unidad	UNIDAD	100	200	SIMONETTO ALIMENTOS	BRASIL	24.000	2.400.000	4.800.000
28	502210 01-005	Lenteja	Unidad	UNIDAD	200	400	PRIMICIA	PARAGUAY	37.000	7.400.000	14.800.000
31	501715 51-9999	Sal entrefina	Unidad	UNIDAD	100	200	UNISAL	PARAGUAY	3.200	320.000	640.000
32	501718 31-001	Salsa de soja	Unidad	UNIDAD	50	100	MITSUWA	BRASIL	10.800	540.000	1.080.000
38	501715 50-012	Caldo de verdura en cubo	Unidad	UNIDAD	100	200	KNORR	ARGENTINA	10.200	1.020.000	2.040.000
39	501819 09-9999	Galletita de almidón de maíz	Unidad	UNIDAD	2.100	4.200	COSTA	CHILE	7.000	14.700.000	29.400.000

Econ. Heve Velilla
Corporación Agartha S.A.
Representante Legal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5662 Fecha 26 FEB 2025
Secretario General
Folio 2/5

41	501924 01-001	Gelatina polvo	Unidad	UNIDAD	300	600	BRETZKE	BRASIL	3.770	1.131.000	2.262.000
42	501715 50-009	Orégano	Unidad	UNIDAD	100	200	ARCOIRIS	PARAGUAY	14.800	1.480.000	2.960.000
43	501715 50-005	Comino	Unidad	UNIDAD	100	200	ARCOIRIS	PARAGUAY	11.900	1.190.000	2.380.000
48	501718 30-002	Mostaza	Unidad	UNIDAD	100	200	D`AJUDA	BRASIL	14.300	1.430.000	2.860.000
49	501718 32-001	Mayonesa	Unidad	UNIDAD	150	300	D`AJUDA	BRASIL	15.300	2.295.000	4.590.000
51	501317 02-011	Leche de entera liquido	Unidad	UNIDAD	5.000	10.000	LOS COLONOS	PARAGUAY	7.200	36.000.000	72.000.000
52	501318 02-007	Queso para sándwich	Kilogramos	UNIDAD	200	400	LACTEOS LOS COLONOS	PARAGUAY	54.300	10.860.000	21.720.000
53	501318 02-001	Queso rallado	Unidad	UNIDAD	500	1.000	ILOLAY	ARGENTINA	8.150	4.075.000	8.150.000
54	501317 02-013	Yogurt no dietético	Unidad	UNIDAD	2.100	4.200	LOS COLONOS	PARAGUAY	2.450	5.145.000	10.290.000
60	501016 34-009	Pera	Kilogramos	BOLSA	2.000	4.000	DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS	PARAGUAY	10.500	21.000.000	42.000.000
61	501016 34-005	Mandarina	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS	PARAGUAY	7.000	3.500.000	7.000.000
62	501016 34-007	Melón	Kilogramos	BOLSA	150	300	DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS	PARAGUAY	9.800	1.470.000	2.940.000
71	501016 34-004	Limón	Kilogramos	BOLSA	150	300	DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS	PARAGUAY	7.000	1.050.000	2.100.000
									TOTAL	212.929.750	425.859.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 212.929.750 (Guaraníes Doscientos Doce Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 425.859.500 (Guaraníes Cuatrocientos Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Econ. Heve Velilla
Corporación Agartha S.A.
Representante Legal

JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN
Contrato Homologado
Res. N° 5602 Fecha 26 FEB 2025
Secretario General
Folio 3/5

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

DE VEINTE Y CUATRO (24) MESES CONTADOS DESDE LA PROMULGACIÓN POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATO EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nro. 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Econ. Heve Velilla
Corporación Agartha S.A.
Representante Legal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5602 Fecha 26 FEB 2025
Secretaría General
Folio 4/5

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Marzo de 2024.

HEVE CELESTE VELILLA FERNÁNDEZ
EL PROVEEDOR

Econ. Heve Velilla
Corporación Agartha S.A.
Representante Legal

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5602 Fecha 26 FEB 2025
Secretario General
Folio 5/5